



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente N° 98/1/2113

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 010 ACTA 002

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/99 de fecha 2 de marzo de 1999 se autorizó al Sr. CARLOS FALCO MELOGNO, permisionario de CW 54 “Emisora del Este”, que opera en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, en la frecuencia 1580 Khz., un aumento de potencia de 2 kilovatios en el servicio diurno y 0,5 kilovatios en el servicio nocturno.

RESULTANDO: Que la División Técnica informa que se ha dado cumplimiento al aumento de potencia autorizado, como asimismo a las correcciones correspondientes al offset, por lo que la estación citada se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente para su operación.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley 17.296 y a lo informado por Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Habilitar las emisiones regulares, ahora con la nueva potencia de 2 (dos) kilovatios en el servicio diurno y 0,5 kilovatios para el servicio nocturno, a la permisionaria CW 54 “Emisora del Este”, cuyo titular es el Sr. Carlos Falco Melogno, que opera en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, en la frecuencia de 1580 Khz. notificando personalmente.
- 2.- Establecer, que si en la práctica la emisora produjera interferencias perjudiciales dentro del área de servicio de otra difusora o a otros servicios existentes, la interesada deberá ajustar sus parámetros técnicos para solucionar los inconvenientes y tomar las medidas necesarias para su eliminación.
- 3.- Cumplido, remitir las actuaciones a División Técnica, a sus efectos.
- 4.- Pase a Secretaría General a sus efectos.